



ID MEC: 2502251

Nº EXPEDIENTE: 3572/2010

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Centro Universitario de la Defensa de la Escuela Naval Militar de Marín• Escuela de Ingeniería Industrial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que todos aquellos aspectos relacionados con:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título: Grado en Ingeniería Mecánica con mención en MEN, pudiendo ser MEN: Mecánica. La Escuela de Ingeniería Industrial fue creada según decreto 14/2011 de 3 de febrero (Diario Oficial de Galicia de 14 de febrero de 2011) de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. En el resto de la presente memoria se hará referencia a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales por tratarse de los centros de adscripción de las titulaciones en el ámbito industrial en el momento de redactarla. Tras el proceso de fusión, ambas Escuelas se han convertido en sedes de un Centro Único denominado Escuela de Ingeniería Industrial, sumándose en él los recursos académicos y materiales existentes en las antiguas Escuelas, para la implantación de todos

los títulos del ámbito industrial. Atendiendo al primer punto del informe de evaluación, se suprime en el título, la mención en mecánica dado que no hay oferta de diferentes intensificaciones. No es objeto de modificación la nomenclatura del título, quedando como figura en la memoria previamente verificada Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Vigo.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Escuela de Ingeniería Industrial Centro Universitario de la Defensa Se han eliminado, de la memoria, las referencias a las antiguas escuelas, dejando el que figura actualmente Escuela de Ingeniería Industrial.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Se reformula la denominación de las competencias quedando estructuradas en básicas (generadas por defecto de la aplicación informática), generales, transversales y específicas para adaptarlas correctamente a la nueva plataforma. En referencia a las competencias básicas, que se recogen en el apartado de competencias para los títulos de grado del anexo I del RD 861/2010 de 2 de julio, puntualizar que se contemplan y garantizan en la memoria del título. Por problemas del aplicativo informático, se adjunta una captura de pantalla donde aparecen reflejadas

3.2 - Competencias transversales: Se reformula la denominación de las competencias quedando estructuradas en básicas (generadas por defecto de la aplicación informática), generales, transversales y específicas para adaptarlas correctamente a la nueva plataforma. Se ha comprobado la correcta redacción de la totalidad de competencias transversales correspondientes a esta titulación. La formación del título de Grado en Ingeniería Mecánica, garantizará que el interesado haya adquirido las competencias transversales que se detallan en el 3.2. Aunque existen diversos modelos de clasificación de las mismas, se ha considerado como más adecuada, la que figura en los libros blancos editados al efecto para las titulaciones de Grado en el ámbito de la Ingeniería Industrial. La adquisición de estas

competencias se refleja en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (apartado 3. Objetivos: Competencias que los estudiantes deben adquirir). Asimismo se garantiza que todas las competencias son adquiridas por todos los estudiantes.

3.3 - Competencias específicas: Al igual que en las competencias transversales, las competencias específicas pasarían a denominarse (CE), suprimiéndose su asignación a las materias optativas.

4.5 - Curso de adaptación para titulados: Se incluye en este punto, el Curso de adaptación de los Títulos de las anteriores ordenaciones al Título de Grado en Ingeniería Mecánica, especificando su descripción, justificación, acceso y admisión, competencias y planificación de las enseñanzas, personal académico y recursos materiales y servicios disponibles. Se garantiza que los ingenieros técnicos que quieran acceder al título de Grado, cursan las materias necesarias para la adquisición de las competencias que, como graduados deben adquirir. El curso de adaptación queda configurado en 60 ECTS. (4.5 del aplicativo). En el mismo epígrafe se establece un máximo de 18 ECTS que se pueden reconocer en base a experiencia profesional. De la valoración de estos créditos, se encarga una Comisión a la que deberá aportarse Vida laboral, I.A.E. Certificado del Impuesto de Actividades Económicas, Informe Colegial, para el ejercicio profesional autónomo, Certificado, si es posible, de las funciones profesionales desarrolladas en el puesto de trabajo, el cual deberá ir firmado por la persona que ostente la representación jurídica de la empresa empleadora y otros documentos que a juicio de la Comisión acredite los méritos necesarios

5.1 - Descripción del plan de estudios: Detectados errores de nomenclatura en algunas materias, se procede a su corrección y adscripción correcta en los elementos de nivel correspondientes al 5.5 del aplicativo, así como la subsanación en algunas convalidaciones y cambio de cuatrimestre en dos materias. - En referencia a la clarificación de la frase su redacción se modifica para evitar confusiones redactándose como sigue: ¿En el caso concreto

del Trabajo Fin de Grado y prácticas en empresa, la Comisión docente del Centro analizará los proyectos fin de carrera y prácticas desarrolladas en las titulaciones de origen para establecer su validez en función de la duración, temática y contenidos. - Se indica, claramente el nivel de inglés necesario requerido que debe poseer el estudiantado (B1 o equivalente). Se refleja en el PDF 5 (Planificación de las enseñanzas)

5.2 - Actividades formativas: Se asigna la carga horaria a cada una de las materias, así como la presencialidad en porcentajes. Esta información es adicional y no supone una modificación de la memoria previamente verificada.

5.4 - Sistemas de evaluación: Como información complementaria, se incluye el peso correspondiente a cada uno de los sistemas de evaluación en porcentajes mínimos y máximos a cada una de las materias. Puntualizar, en referencia al sistema de evaluación del Trabajo Fin de Grado, que por su extensa definición y desarrollo se encuentra en el apartado de observaciones (5.5.1.4 del aplicativo dentro de Trabajo Fin de Grado). Se revisan y corrigen las ponderaciones de los sistemas de evaluación en máximos y mínimos

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se subsanan los siguientes errores detectados: Error de nomenclatura en una de las materias quedando su corrección como Fundamentos de Automática. Cambio de cuatrimestre en las siguientes asignaturas: Ciencia y Tecnología de los materiales pasaría del primer al segundo semestre. Tecnología Medioambiental pasa del segundo al primer semestre. Errores en la tabla de adaptaciones: No se hallaban incluidas tres adaptaciones de la rama industrial - Se garantiza que todas las competencias son adquiridas por todos los estudiantes. La CE11 se encuentra asociada a la materia Tecnología Electrónica. La CG8 estaría asignada a la materia ¿Fundamentos de Organización de Empresas y Trabajo Fin de Grado. La CT12 se asociaría a la materia Termodinámica y Transmisión del Calor y al Trabajo Fin de Grado. Asimismo la CT18 quedaría asignada a Empresa: Introducción a la Gestión Empresarial y al Trabajo Fin de Grado. Convalidaciones

del inglés: Introducción al Inglés Técnico, Inglés Técnico II Inglés para la Ingeniería, Inglés Técnico II

9 - Sistema de garantía de calidad: Se incluye el enlace al sistema de garantía de calidad del centro

10.2 - Procedimiento de adaptación: Se incluye en este punto la tabla de adaptaciones. Se suprime el siguiente párrafo del epígrafe 10.2 de la aplicación: La decisión en cada caso particular de optar por una adaptación en bloque (por cursos completos o por partes de estos), por asignaturas o por un sistema combinado de ambas posibilidades. Quedaría sustituido por adaptación por asignaturas.

Han sido planteados de forma correcta.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda revisar las ponderaciones de los sistemas de evaluación; en algunas materias están mal indicadas las ponderaciones máximas y mínimas. En la materia “Fundamentos de Sistemas y Tecnologías de Fabricación” la ponderación mínima total supera el 100% y es mayor que la máxima. En “Sistemas de Radiocomunicaciones”, “Sistemas de Control y Sensores Navales”, “Ampliación de Informática”, “Inglés I y II”, “Máquinas y Motores Navales”, ... la ponderación máxima total no llega al 100%. Además, algunas materias tienen un sistema de evaluación cuya ponderación está fija (mínima = máxima para cada sistema).

Santiago de Compostela, a 13/07/2012

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira